



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Gestión Contractual

CERTIFICADO DE ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

Asistentes:
- Presidente: Don Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe de Servicio de Gestión Contractual
- Vocales:
<ul style="list-style-type: none"> • Doña María del Carmen Moreno Guadalupe, Jefa de Sección de Secretaria General en sustitución del Secretario General de la Corporación. • Doña Isabel Pérez Ruiz, Jefa de Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos, en sustitución del Interventor General de la Corporación. • Don Víctor Peralta Jiménez, Jefe de Servicio Tecnología y Sistemas Corporativos
- Secretaria: Doña María Soledad Muñoz Prieto, Jefa de Sección de Contratación Administrativa

María Soledad Muñoz Prieto, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz,

Certifica: Que según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la citada Mesa de Contratación en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de MAYO de 2024, en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 17), según la cual todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, la celebración de la mesa se ha efectuado mediante VIDEOCONFERENCIA, habiéndose asegurado por medios electrónicos, las siguientes circunstancias:

- la identidad de los miembros o personas que los suplan
- el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real
- y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

por unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó -entre otros- los siguientes acuerdos:

EXPT. 191/24 "SUMINISTRO DE ORDENADORES TIPO PC DE SOBREMESA PARA EELL. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU"

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



Código de verificación : 79e72d8e7b1a88c5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=79e72d8e7b1a88c5>

Firmado por: RAMON GÓMEZ DE TEJADA DÍAZ
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Contractual
Fecha: 04-06-2024 09:49:50

Firmado por: MARIA SOLEDAD MUÑOZ PRIETO
Cargo: Jefa de Sección de Contratación Administrativa
Fecha: 04-06-2024 15:25:12

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

ACUERDA

1) Dar lectura pública de las puntuaciones otorgadas a los licitadores por aplicación de los **“CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”** de conformidad con el Informe Técnico emitido por el centro gestor:

	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR
BIOS TECHNOLOGY	17,00
SIL THE HP SHOP S.L.	20,00
HERBECON SYSTEMS S.L.	10,00

2) Proceder a la apertura del Sobre relativo a **“CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS”** de las dos empresas admitidas en la siguiente fase, y a la lectura de los mismos con el siguiente resultado :

	Precio	% baja	Ampliación periodo de soporte
BIOS TECHNOLOGY	117.900,00 €	0,45	24 meses
SIL THE HP SHOP S.L.	98.820,00 €	16,56	24 meses
HERBECON SYSTEMS S.L.	91.189,80 €	23,00	24 meses

Ppto. Licitación	118.430 €
Baja anormal 25%	81.270 €
Baja máxima	23,00

3) En aplicación de los criterios fijados en el pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones provisionales,

	PUNTUACIÓN C.A			Ampliación periodo de soporte	TOTAL
	Precio	% BAJA	PRECIO		
BIOS TECHNOLOGY	117.900,00 €	0,45	32,94	20	52,94
SIL THE HP SHOP S.L.	98.820,00 €	16,56	52,27	20	72,27
HERBECON SYSTEMS S.L.	91.189,80 €	23,00	60,00	20	80,00





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

	Puntos Juicios de valor	Puntos Criterios automáticos	TOTAL
BIOS TECHNOLOGY	17,00	52,94	69,94
SIL THE HP SHOP S.L.	20,00	72,27	92,27
HERBECON SYSTEMS S.L.	10,00	80,00	90,00

4) Teniendo en cuenta que la Cláusula 6ª del PCAP dispone que “Una vez seleccionada la oferta más ventajosa, en el momento de la adjudicación se aplicará la baja ofertada por el adjudicatario para incrementar el número de unidades estimadas a suministrar por éste, hasta completar el presupuesto de licitación inicialmente estimado”, se acuerda elevar propuesta de adjudicación a la Diputada de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, como órgano competente según Decreto de Presidencia de fecha 11/04/2024, del contrato de SUMINISTRO DE ORDENADORES TIPO PC DE SOBREMESA PARA EELL. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU por ser la oferta más ventajosa a los intereses provinciales, y en favor de SIL THE HP SHOP S.L., por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 118.430,00 €
- IVA: 24.870,30 €

Previamente, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación correspondiente y depositar, en su caso, la garantía definitiva, todo ello de conformidad con el artículo 150 de la citada LCSP

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente»,

Firmado por: RAMON GÓMEZ DE TEJADA DÍAZ
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Contractual
Fecha: 04-06-2024 09:49:50

Firmado por: MARIA SOLEDAD MUÑOZ PRIETO
Cargo: Jefa de Sección de Contratación Administrativa
Fecha: 04-06-2024 15:25:12



Código de verificación : 79e72d8e7b1a88c5

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUPlan de Recuperación,
Transformación y ResilienciaGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICODIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y extendiendo certificado relativo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación de Badajoz para constancia en el expediente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo.: Ramón Gómez de Tejada Díaz.

Fdo.: María Soledad Muñoz Prieto

Documento firmado electrónicamente



Código de verificación : 79e72d8e7b1a88c5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=79e72d8e7b1a88c5>